



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

REF.: Aprueba convenio de Transferencia de recursos para el desarrollo de la subvención de Actividades Culturales, del Fondo de Desarrollo Regional, región del Bio Bio año 2020, proyecto comunal de cultura denominado "El Sabor de Antuco".

ANTUCO, 25 MAR 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 001749

VISTOS:

- a) Que, según Resolución Exenta N° 606, de fecha 03 de junio de 2021, del Gobierno Regional del Bío Bío, aprueba Convenio de Transferencia de recursos Instituciones Públicas, Subvención Cultura FNDR 2020.
- b) Que, Convenio de Transferencia de recursos aprobado por Decreto alcaldicio N° 005690 de fecha 07.10.2021 para la ejecución del proyecto comunal de cultura "El Sabor de Antuco" del Fondo de Desarrollo Regional año 2021 y posterior Decreto alcaldicio N° 007616 de fecha 23.12.2021, que aprueba devolución de Transferencia de recursos del proyecto "El Sabor de Antuco" en su segunda versión, fondo FNDR del 2% de Cultura.
- c) Que, mediante correo electrónico de fecha 22.02.2022, el Gobierno Regional informó que se depositaron los recursos en su totalidad del Proyecto de Cultura N° 20-CU-0247 en arcas municipales con fecha 18.02.2022, para su pronta ejecución.
- d) Que, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Convenio de fecha 12.05.2021 y ante la importancia que reviste ejecutar el proyecto de cultura "El Sabor de Antuco" en la segunda versión que tiene como objetivo rescatar, fomentar y poner en valor el Patrimonio cultural de la comuna en todas sus expresiones y dar a conocer la historia y tradiciones a las nuevas generaciones especialmente considerando que nuestra comuna tiene un rico pasado histórico en comidas tradicionales.

DECRETO:

1.- APRUEBASE en todas sus partes Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución del proyecto de Cultura "El Sabor de Antuco" del Fondo FNDR del 2% de Cultura del año 2020 del Gobierno Regional, firmada por ambas partes con fecha 12.05.2021 cuyo monto es \$ 4.901.164 (cuatro millones novecientos noventa un mil con ciento sesenta y cuatro pesos).

2.- Según consideración del Gobierno Regional fecha 27 de septiembre del 2021, el da respuesta autorizando nueva fecha para la ejecución del segundo concurso del proyecto de cultura "El Sabor de Antuco", siendo la fecha de ejecución el día 29.04.2022, considerando un máximo de tres meses para su ejecución por el Gobierno Regional.

3.- El director (s) de la DIDECO, será responsable y es quién supervisora la ejecución del proyecto y velar por el cumplimiento del Convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



**CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL**

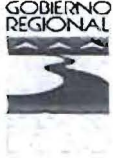


**MIGUEL ABUTER LEON
ALCALDE**

MAL/ERN/RTM/CAR/CCP/jrm

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretario Municipal
- Direcc. Des. Comunitario
- Administración Y Finanzas-



Mat.: Aprueba Convenios de Transferencia de recursos, Subvención Cultura FNDR 2020 -PUBLICOS.

CONCEPCIÓN, 03 JUN. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 606 /

CONSIDERANDO:

1. Que, por Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, se crea la asignación 24.03.100 Aplicación Numeral 2.1, Glosa 0.2 Común para los Gobiernos Regionales, en el Presupuesto del Gobierno Regional.
2. Que, el Consejo Regional del Biobío a través del Certificado N° 6326e8 de fecha 31 de diciembre de 2020, extendido por el Ministro de Fe del Consejo Regional, aprobó recursos para ser destinados a subvencionar actividades Culturales, con cargo las Subvenciones FNDR.
3. Que, el Gobierno Regional de la Región del Biobío, viene en subvencionar la iniciativa aprobada y por los instrumentos que por este acto se aprueban, les encomienda la ejecución a la entidad que señala el cuadro contenido en el Resuelvo N°1 de esta resolución.
4. Que, la Institución acepta en forma expresa, los encargos que en estos se contienen, declarando que se ceñirán rigurosamente a los términos del convenio.

VISTOS:

El D.L. N° 575 de 1974 sobre Regionalización del País; el Art. N° 111 de la Constitución Política de la República de Chile; el D.L. 1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; La Ley N° 10.336 de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República y la Resolución N° 30 de 2015 de este organismo fiscalizador, el que fija normas de procedimientos y sobre rendiciones de cuenta; La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; La Ley N° 21.289 de Presupuesto del Sector Público año 2021. La Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de toma de razón. Decreto Supremo N°557 de fecha 20 de noviembre de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

RESUELVO:

1.- **APRÚEBESE** los Convenios de Transferencias de Recursos para el desarrollo de Actividades Culturales, presentadas por instituciones Públicas glosa 2.1 de actividad cultura del Fondo Nacional de Desarrollo Regional año 2020, celebrados en las fechas que se indica en cuadro adjunto, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, y la entidad que se individualiza a continuación:

CODIGO	NOMBRE DEL PROYECTO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	COMUNA	RUT INSTITUCION	N° CERTIFICADO	MONTO APROBADO CORE \$	FECHA CONVENIO
20-CU-0021	FIESTA DE LA CERAMICA Y LA GASTRONOMIA	MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO	NACIMIENTO	69.170.700-8	6326e8	5.000.000	12.05.2021
20-CU-0247	EL SABOR DE ANTUCO	MUNICIPALIDAD DE ANTUCO	ANTUCO	69.250.900-5	6326e8	4.901.164	12.05.2021

306

2.- AUTORÍCESE, debido a razones de buen servicio, la rendición de gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación de este acto administrativo, para los proyectos de Subvención Cultura F.N.D.R. individualizados en el Resuelvo N°1 de este acto, conforme a lo dispuesto en el Art.13 de la Resolución N°30 de la Contraloría General de la Republica sobre rendiciones de cuentas.

3.- IMPÚTESE el gasto que origine este convenio al ítem asignación 24.03.100 Aplicación Numeral 2.1, Glosa 0.2 Común para los Gobiernos Regionales Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas - Actividades Culturales, en el Presupuesto del Gobierno Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



PATRICIO EDUARDO KUHN ARTIGUES
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL REGION DEL BIOBÍO

ARS / VMV / INL / JDO

Distribución:

- Destinatarios
- Dpto. Inversiones y Municipalidades GORE Biobío
- Dpto. FNDR Gore Biobío
- Oficina de Partes

Fecha 27.05.2021

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
SUBVENCIÓN CULTURA FNDR 2020**

**ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO
Y
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO**

En Concepción, a **12 MAYO 2021**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO**, RUT N° **72.232.500-1**, representado por el Intendente Regional Sr. **PATRICIO EDUARDO KUHN ARTIGUES**, RUT N° **6.830.602-7**, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat N° 525, Concepción, en adelante "**El Gobierno Regional**", por una parte y por la otra, la institución: **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO** RUT N° **69.170.700-8**, representada por su Alcalde subrogante don/ña **JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER**, RUN N° **12.015.770-1**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, ambos con domicilio en **CALLE FREIRE N° 614**, comuna de **NACIMIENTO**, Provincia de **BIOBÍO**; en adelante "**La Institución**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

El Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en subvencionar la actividad de carácter de Cultura, con cargo a la Subvención de Cultura FNDR 2020, aprobada a "**La Institución**" y por este instrumento le encomienda a dicha entidad la ejecución del proyecto denominado: **FIESTA DE LA CERAMICA Y LA GASTRONOMIA**, Código: **20-CU-0021**, en adelante simplemente "**Proyecto**".

SEGUNDO:

"**La Institución**" acepta, por este instrumento, en forma expresa, la ejecución total e íntegra del "**Proyecto**", dando cumplimiento a éste, de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el proyecto aprobado, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente Convenio.

TERCERO:

El desarrollo de las actividades contempladas en el "**Proyecto**", sus montos asociados y los plazos de ejecución se encuentran descritos en el "**Proyecto**" que se adjunta, el cual es parte integrante del presente Convenio.

CUARTO:

El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este "**Proyecto**", asciende a la suma de **\$5.000.000**, (cinco millones de pesos) según consta en **Certificado 6326e8 del 31.12.2020**, extendido por la Sr. Ministro de Fe del Consejo Regional del Biobío.

QUINTO:

El Gobierno Regional de la Región del Biobío se obliga a transferir hasta la cifra indicada en la cláusula precedente a "**La Institución**", con cargo a la imputación presupuestaria 24.03.100, del Presupuesto del Gobierno Regional del Biobío, para la ejecución del "**Proyecto**", contra la total tramitación del presente Convenio. Esta transferencia estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del FNDR.

SEXTO:

"**La Institución**" se obliga a:

- a. Cumplir con todos los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone "**La Institución**", para el desarrollo de sus propias actividades, sin perjuicio de lo establecido en el presente instrumento.
- b. Manejar los recursos transferidos en una **cuenta** a nombre de "**La Institución**", la que deberá mantener para la administración de los recursos del F.N.D.R.
- c. A no incorporar en su presupuesto los recursos provenientes del FNDR.
- d. Destinar los recursos asignados exclusivamente a actividades y objetivos previstos en el "**Proyecto**" y a cumplir estrictamente con la distribución que establece el presupuesto aprobado.
- e. Informar al "Encargado de la Subvención de Cultura" del Gobierno Regional, vía correo electrónico (cultura@gorebiobio.cl y subvenciones@gorebiobio.cl), las fechas en que se ejecutarán las actividades más relevantes contempladas en el "**Proyecto**".

f. Incorporar en las actividades a desarrollar, elementos de difusión del proyecto y la imagen corporativa del Gobierno Regional del Biobío, cumpliendo de esta forma con lo establecido en el Instructivo de la Subvención de Cultura FNDR 2020, como, asimismo, deberá destacar el financiamiento otorgado por el Gobierno Regional del Biobío, durante el lanzamiento, promoción, ejecución y cierre del "Proyecto". La imagen corporativa del Gobierno Regional está disponible en su página institucional www.sitio.gorebiobio.cl.

g. **Rendir cuenta mensualmente** al Gobierno Regional de los recursos transferidos, en formato diseñado para tal efecto, con todo el detalle de los gastos efectuados, los que deberán ser concordantes con el "Proyecto" aprobado, tal y como lo señala la resolución N° 30 de la Contraloría General de la República que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas. El formato para efectuar las rendiciones de cuentas estará disponible en su página institucional www.sitio.gorebiobio.cl.

h. Subsanan a la brevedad las observaciones que le formule el Gobierno Regional del Biobío.

i. "La Institución", deberá otorgar todas las facilidades al Gobierno Regional del Biobío, para que efectúe la(s) supervisión(es) que estime pertinente, al proyecto.

j. Salvo casos muy justificados, dentro del periodo de ejecución del proyecto, se autorizarán cambios o modificaciones a éste, por causales no imputables a "La Institución". Para ello, el representante legal de la Institución, deberá solicitarla por escrito a través de carta dirigida al Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional, justificando y expresando los motivos del cambio o modificación requerida, quién responderá formalmente. De no cumplirse todo lo señalado anteriormente, el Gobierno Regional del Biobío queda facultado para solicitar el reintegro de los recursos.

k. Las rendiciones de cuentas deberán ingresar acompañadas de una carta dirigida al Jefe de División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional del Biobío, señalando claramente la subvención y el año a la cual pertenece. Deberá venir dentro de un sobre cerrado y ser entregado en la Oficina de Partes del Gobierno Regional, ubicada en calle Arturo Prat N° 525, primer piso Concepción del Edificio Gobierno Regional del Biobío, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 13:30 horas.

l. En caso de existir excedentes, "La Institución" deberá reintegrar el saldo de los recursos al Gobierno Regional de la Región del Biobío, a través de un depósito en la cuenta corriente N° 53309172601 del Banco Estado, enviando copia del depósito al Gobierno Regional, con una carta dirigida al Jefe de División de Administración y Finanzas, además enviar por correo electrónico el comprobante de depósito al encargado de rendiciones de cuentas pmontecinos@gorebiobio.cl con copia a subvencionesfao@gorebiobio.cl. Lo anterior, junto a la última rendición de cuentas.

m. En caso que "La Institución", ejecutare más de un proyecto, deberá rendir cuenta en forma separada por cada proyecto.

n. Una vez finalizada la ejecución del "Proyecto", es obligación de "La Institución" enviar al Jefe de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional, el **Informe Final de Gestión**, que dé cuenta del cumplimiento de los objetivos y actividades comprometidas, acompañado de medios de verificación de lo realizado.

o. Tratándose de proyectos que consideren adquisición de equipamiento, "La Institución" deberá levantar un Acta de inventario y recepción conforme de las especies adquiridas, firmada por algún funcionario municipal, la que deberá ser enviada al Gobierno Regional junto con la rendición de cuentas, manteniendo una copia en los archivos de "La Institución". El formato de acta de inventario y recepción conforme estará disponible en la página institucional www.sitio.gorebiobio.cl.

p. Mantener actualizados y vigentes sus datos de contacto, tales como: teléfonos, correos electrónicos y direcciones postales e informar oportunamente las modificaciones de éstos al correo cultura@gorebiobio.cl, con copia a subvenciones@gorebiobio.cl

SÉPTIMO:

Solo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia. En casos calificados, podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación, siempre que existan razones de continuidad o buen servicio, las que deberán constar en el instrumento que dispone la entrega de los recursos (Art. 13 de la Res. N° 30 de la Contraloría General de la República).

OCTAVO:

Si "La Institución", no da inicio al proyecto, no obstante haberse transferido los recursos, esta deberá informar al Gobierno Regional la situación y sus causales, y en este caso, "La Institución" deberá reintegrar la totalidad de los recursos transferidos al Gobierno Regional, salvo proyectos que por razones de temporalidad deban postergar su inicio.

NOVENO:

Ingresada la rendición de cuentas a la Oficina de Partes, esta será remitida al Departamento de Finanzas Administración y Operaciones del Gobierno Regional, para su revisión y análisis. En caso de disconformidad, se informará a la institución a objeto sean subsanadas las observaciones, por parte de "La Institución".

DECIMO:

El proyecto finaliza cuando se apruebe el Informe Final de Gestión y las rendiciones de cuentas por parte del Gobierno Regional.

DÉCIMO PRIMERO:

En caso de incumplimiento por parte de "La Institución" de las obligaciones derivadas del presente Convenio, el Gobierno Regional del Biobío se reserva el derecho de iniciar las acciones civiles y judiciales que estime pertinentes.

DÉCIMO SEGUNDO:

El Representante Legal de la Institución, declara conocer el Instructivo de la Subvención de Cultura FNDR 2020 y la normativa que regulan el presente convenio.

DÉCIMO TERCERO:

Se celebra el presente convenio en un ejemplar, que quedará en poder del Gobierno Regional de la Región del Biobío, entregándose posteriormente una copia a la institución.

DECIMO CUARTO:

En este acto los comparecientes facultan al Jefe (a) de División de Presupuesto e Inversión Regional para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios, para salvar las omisiones o errores que se hubieran cometido en la redacción del presente convenio.

DÉCIMO QUINTO:

La personería de los comparecientes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO



PATRICIO EDUARDO KUHN ARTIGUES
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO

ARS *[Signature]*
CHE/NTV/INL/lhp

20-CU-0247

Externo

Recibidos



Leticia Bustos

mar, 22 feb,
16:57 (hace
23 horas)

para mí, Fernanda

Estimada

Junto con saludar , le comento que fueron transferidos los recursos del Proyecto 20-CU-0247, EL SABOR DE ANTUCO , la transferencia se realizó el 18.02.2022. Agradezco me confirme la recepción de este y me comente respecto de la ejecución , dado que desde la transferencia , tienen 3 meses para la ejecución.

Atentamente

Leticia Bustos Peña
División Social y Desarrollo Humano
Unidad de Subvenciones
Correo : lbustos@gorebiobio.cl
Fono Anexo 41- 2405772
Avda. Arturo Prat 525 - Barrio Cívico - Concepción